Al contestar refiérase
al oficio n°.**07658**

02 de abril de 2025
DFOE-BIS-0212

Señor
Edel Reales Noboa
Gerente
ASAMBLEA LEGISLATIVA
karaya@asamblea.go.cr
ereales@asamblea.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Asesoría sobre el texto del proyecto de ley denominado "Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal", Expediente n.° 23.719

Nos referimos a su oficio n.°AL-DSDI-OFI-0049-2025 del 10 de marzo de 2025 mediante el cual solicita opinión del Órgano Contralor con respecto al texto actualizado del proyecto de ley que se tramita bajo el expediente legislativo n.° 23.719, denominado"Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal".

El proyecto de ley pretende regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía al cuidado y desarrollo infantil, la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (SINCA).

Mediante oficio n.° AL-CPEDER-0012-2024 del 27 de agosto del 2024, se solicitó criterio de la Contraloría General sobre el referido proyecto de ley. Posteriormente, mediante oficio AL-CPEDER-0360-2024, del 8 de octubre de 2024, se solicitó criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto, aprobado mediante sesión 06, del 3 de octubre de 2024. Ambas solicitudes fueron atendidas mediante oficio N.° 20830 (DFOE-BIS-0574) del 13 de diciembre de 2024.

En esta oportunidad se solicitó criterio de la Contraloría sobre el texto actualizado del proyecto al 26 de febrero de 2025. Una vez revisados los cambios incorporados se

determina que no hay cambios sustanciales que ameriten la emisión de una nueva opinión por parte de la Contraloría General.

Téngase en cuenta que los ajustes nuevos se plantean en los Transitorios de la Ley N.° 10.192, Ley de Creación del SINCA y corresponden a temáticas que por su naturaleza deben ser consultados y atendidos por el rector del sector de Telecomunicaciones y por el administrador del Fonatel (SUTEL).

Así las cosas, se reitera lo ya señalado por la Contraloría General y de esta forma se da por concluida la solicitud de opinión formulada ante el Órgano Contralor.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

CMV/JCCh/avvg

NI: 5760 (2025)

Ce: Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
MSc. Amelia Jiménez Rueda, Gerente de División

G: 2025000577-8

P: 2025008845